



Resolución Ministerial N° 0235 -2007-ED

Lima, 08 JUN. 2007

Vistos los expedientes N°s. 29543-2001, 18425, 65270 y 80593-2006 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el expediente N° 80593-2006, el señor Víctor Raúl Ortiz Pilco, Presidente de la Asociación "Crea e Innova - Instituto de Emprendedores", solicita autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Crea e Innova - Instituto de Emprendedores", en el local ubicado en el jirón San Federico N° 770 de la Urbanización Azcarrunz, del distrito de San Juan de Lurigancho, de la provincia y departamento de Lima, para ofrecer la carrera profesional técnica denominada Administración, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Administración;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, con fecha 22 de marzo de 2002 ha expedido el Certificado de Proyecto Institucional N° 132-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Crea e Innova - Instituto de Emprendedores"; el Certificado de Carrera N° 363-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada Administración; y, con fecha 22 de noviembre de 2006, ha expedido el Certificado de Verificación N° 00277-CER, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados Proyectos;

Que, de la evaluación del expediente de vistos la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 047-2007-DESTP, ha concluido que el Instituto cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED; y, por el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, para el primer año de funcionamiento de las precitadas carreras, debiendo





implementar su funcionamiento para los próximos años conforme al cronograma propuesto, bajo supervisión, por lo que resulta pertinente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 047-2007-DESTP; y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través de los Informes N°s. 224-2007-ME/SG-OAJ, y 427-2007-ME/SG-OAJ; y,



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED y 006-2006-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento a partir del II semestre académico del año 2007, del Instituto Superior Tecnológico Privado "Crea e Innova – Instituto de Emprendedores", en el local ubicado en el jirón San Federico N° 770 de la Urbanización Azcarrunz, del distrito de San Juan de Lurigancho, de la provincia y departamento de Lima, para ofrecer la carrera profesional técnica denominada Administración, conducente al otorgamiento del Título de Profesional Técnico en Administración, con una duración de seis semestres académicos y una meta anual de 40 alumnos, en el turno nocturno.



La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años.

Artículo 2°.- Reconocer a la Asociación Civil "Crea e Innova – Instituto de Emprendedores", como propietaria del Instituto cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución; y, a don Gilmer Antonio Cacho Cuba, como su Director.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación